



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES EN LA CIUDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE:

- 1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLIEGO
- 2 IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO
- 3 TIPO DE SERVICIO
- 4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 6 DURACIÓN DEL CONTRATO

1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de edificios, viviendas, locales e industrias que, estando en condiciones de insalubridad, requieran labores de limpieza y desinfección de carácter sanitario preventivo a juicio de la autoridad competente.

Las medidas sanitarias preventivas se adoptarán en cumplimiento de la Ley 14/86 General de Sanidad, Ley Orgánica 3/86 de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias aprobado por Decreto 8/1995 de la Consejería de Salud y la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía. El marco competencial municipal está recogido en la Ley 27/2013 (art. 25.j Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local: Protección de la salubridad pública) y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

2 IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO: 4.832,99 €, I.V.A. 21% INCLUIDO.

3 TIPO DE SERVICIO

El servicio de limpieza deberá intervenir en edificios, viviendas, locales e industrias insalubres al objeto de subsanar las deficiencias higiénicas y reestablecer las condiciones de higiene adecuadas.

La Delegación de Salud establecerá en cada intervención si sólo se realizan las tareas mínimas imprescindibles para eliminar las condiciones que dieron origen a la situación de riesgo sanitario o si se debe realizar una limpieza y desinfección más profunda para que las instalaciones queden en adecuadas condiciones de higiene y eliminación de microorganismos patógenos.

Las tareas que debe realizar el servicio de limpieza son:

- Retirada y eliminación de residuos:



- Basuras.
- Alimentos y materia orgánica deteriorados.
- Objetos, enseres, mobiliario, ropas, utensilios... en deficientes condiciones de higiene y conservación y que no sean susceptibles de una fácil limpieza.
- Residuos líquidos (aguas sucias, aceites, líquidos orgánicos...)
- Residuos tóxicos o peligrosos.

El/la inspector/a sanitario/a dará instrucciones al servicio de limpieza sobre los productos y objetos que deben evacuarse y los que tienen que limpiarse y desinfectarse.

El servicio de limpieza debe retirar y eliminar los residuos con medios propios. En los casos en los que proceda deberá ceder los residuos a un gestor autorizado.

- Limpieza y desinfección:

El servicio de limpieza debe limpiar y desinfectar áreas, estructuras, utensilios, etc. con procedimientos y técnicas adecuadas a las características de los materiales que se traten y al tipo de suciedad que tengan.

Se limpiarán y desinfectarán los lugares que se consideren posibles focos de proliferación de gérmenes patógenos y los implicados en el origen o propagación de enfermedades infecciosas.

Se utilizarán métodos físicos y químicos (detergentes y desinfectantes).

El servicio de limpieza respetará los derechos de las personas afectadas por la prestación del servicio y no dañará sus bienes. Todo el personal deberá guardar confidencialidad sobre cualquier aspecto relacionado con la esfera íntima de las personas, sus viviendas, bienes, etc.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA

Las empresas licitadoras, con carácter previo a la celebración de esta licitación, deberán presentar un proyecto que contenga, como mínimo, la documentación siguiente:

- Metodología de trabajo. Deberá especificar:
 - Procedimientos de retirada y eliminación de residuos.
 - Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección generales.
 - Materiales a utilizar para la limpieza y desinfección, tanto los métodos físicos como los químicos (detergentes y desinfectantes). Se especificará elección de los productos en función de su utilidad, eficacia, potencia, toxicidad, solubilidad, concentración y compatibilidad.
 - Técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección específicos en función de:
 - Tipo de suciedad.



- Tipo de superficies: suelos, paredes, techos, puertas, ventanas, mobiliario, enseres, utillaje, etc., teniendo en cuenta los distintos materiales y el tratamiento de zonas de difícil acceso.
- Tipo de zona/área: cocinas y zonas donde se almacenen o elaboren alimentos, cuartos de baño, dormitorios y zonas de estar de las viviendas habitadas, locales no habitados...
- Personal necesario y organigrama funcional del programa:

El organigrama funcional indicará las diferentes responsabilidades de cada uno de los agentes implicados en el servicio.

La empresa designará un representante-encargado/a que actuará como interlocutor con la Delegación de Salud.

- Plan de riesgos laborales y seguro de responsabilidad civil.

Se incluirá como anexo una copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por la empresa.

- Medios materiales.

Se detallarán los medios materiales de los que se dispone para la prestación del servicio de limpieza. Deberán ser suficientes para acometer las tareas a realizar.

- Tiempo máximo de respuesta.

La Delegación de Salud comunicará las actuaciones al menos con 48 horas de antelación salvo en casos excepcionales en los que el tiempo de respuesta para la demanda de los servicios de carácter urgente será de 24 horas.

4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de limpieza se prestará en los edificios, viviendas, locales e industrias que designe la Delegación Municipal de Salud.

5 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en días laborables y en una sola jornada, en horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas. Cuando las tareas lo requieran, se podrá ampliar el horario hasta las 18:00 horas.

Sólo en casos extraordinarios y debidamente justificados por la magnitud del trabajo, se podrá emplear más de una jornada.



Con carácter excepcional y previa valoración de los Servicios Sanitarios se preverá la prestación del servicio en jornadas festivas o nocturnas.

6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, prorrogables por otros dos (2) de forma anual.

Cádiz, 16 de noviembre de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Miguel Macías Benítez.